

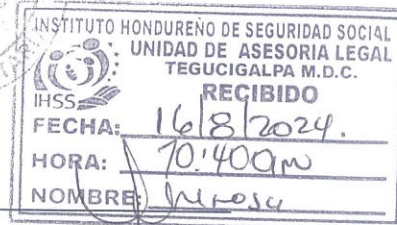
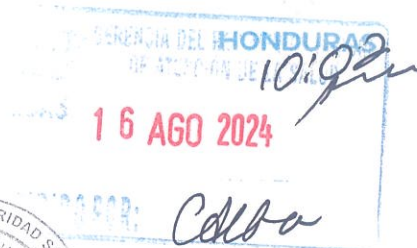
MEMORANDO
No. SJD-IHSS-413-2024

PARA: Dra. Yadira Yamilet Álvarez
Directora Ejecutiva del IHSS por Ley

DE: Abogado Cristóbal Martínez
Secretario de la Junta Directiva Interino

ASUNTO: Certificación de Punto de Acta No. SOJD-126-2024-VI

FECHA: 16 de Agosto del 2024



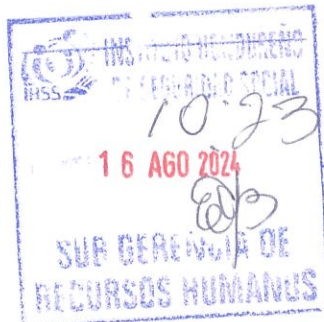
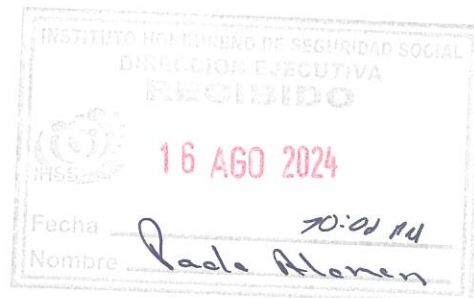
Reciba un cordial saludo.

Por éste medio se remite el punto de acta número VI de la Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-126-2024, relacionado con 1. Plan de Contratación de Personal para cubrir las necesidades de recurso humano en el Hospital Regional del Norte, y 2. Plan Institucional para el Manejo de la Epidemia del Dengue, con el debido soporte técnico, legal, y presupuestario. Lo anterior es con el objetivo que se sigan los trámites que correspondan.

Sin otro particular, agradezco su atención.

C.C: Gerencia Administrativa y Financiera
Unidad de Auditoría Interna
Dirección Médica Nacional
Unidad de Asesoría Legal
Sub Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Archivo

ALPC



Tegucigalpa
Honduras C.A.

©IHSS Honduras

www.ihss.hn



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario Interino de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo LXIII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-126-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **VI**. Presentación de los planes de acción siguientes: **1.** Plan de Contratación de Personal para cubrir las necesidades de recurso humano en el Hospital Regional del Norte. **2.** Plan Institucional para el Manejo de la Epidemia del Dengue, con el debido soporte técnico, legal, y presupuestario, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S., emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-126-2024-VI**, que literalmente **DICE:** “Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), **VISTO:** Para dictar Resolución sobre: **1.** Plan de Contratación de Personal para cubrir las necesidades de recurso humano en el Hospital Regional del Norte. **2.** Plan Institucional para el Manejo de la Epidemia del Dengue, con el debido soporte técnico, legal, y presupuestario. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a

la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad", de igual manera, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...". **CONSIDERANDO (05):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad con el artículo 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva: "Decidir la planificación estratégica, administrativa y financiera, formular y modificar su organización administrativa, regular su funcionamiento y velar por su perfeccionamiento". **CONSIDERANDO (07):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:** PRIMERO: Instruir a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que a través de la Dirección Médica Nacional junto con el personal correspondiente del Hospital Regional del Norte, se elabore una Propuesta de Plan de Acción para solventar las necesidades de atención médica del Hospital Regional del Norte, enfatizando en la atención de la Epidemia del Dengue. Dicho plan de acción deberá presentarse con toda la documentación soporte (técnica, legal y presupuestaria), en la sesión de Junta Directiva a celebrarse el próximo jueves veintidós (22) de agosto del 2024, en la ciudad de San Pedro Sula; **debiendo remitirse cinco (05) juegos originales y cinco (05) copias del plan junto con los documentos soporte, a más tardar el día martes veinte (20) de agosto antes del mediodía.**

a la Secretaría de Junta Directiva. SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva del IHSS, que a su vez ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. TERCERO: La presente resolución es de efecto inmediato”. NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Última Línea



Abg. Cristóbal René Martínez Menéndez.
Secretario Interino de Junta Directiva – I.H.S.S.